

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Se pretende solucionar la señalización de los viales públicos, instalando en los mismos las señales de tráfico más idóneas para informar a los vecinos y visitantes los lugares de estacionamiento, paradas, etc.,
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	El aumento de vehículo en los núcleos urbanos del municipio y la situación de los viales en los municipios pequeños por su



MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN

	<p>estrechez, que en la mayoría se ajustan al tránsito de un vehículo y la imposibilidad de doble sentido en las mismas vías, crea la necesidad de modificar la ordenanza para adecuar la circulación a los viales más adecuados y evitar la circulación en doble sentido en aquellos viales que no se adecúan a la necesidades del tráfico.</p>
Objetivos de la norma	<p>La equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los estacionamientos, prestando mayor atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos.</p>

LA ALCALDESA – PRESIDENTA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

